

La remolacha y la caña azucarera se incorporan al régimen de pago único de la nueva PAC

El MAPA decide al final recortar un 10% el pago desacoplado para darlo como ayuda adicional a la mejora de calidad

Tras publicarse los pertinentes Reglamentos de la UE 658, 659 y 660/2006, de 27 de abril (DOUE de 29 de abril), el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 549/2006 de 5 de mayo, que regula la incorporación del sector del azúcar al régimen de pago único por explotación.

El Ministerio de Agricultura decidió, tal y como ya había anunciado, aplicar finalmente una deducción del 10% en el importe del pago desacoplado a la remolacha y a la caña de azúcar, que se quedaría en un 90% del total previsto, de acuerdo al máximo permitido en el artículo 69 del Reglamento horizontal de la nueva PAC.

Este era uno de los asuntos que restaban por decidir y supone que los fondos obtenidos, con el límite máximo (ver **cuadro adjunto**), se destinarán a la concesión de una ayuda o pago adicional a los cultivadores de remolacha azucarera que realicen activida-

RENDIMIENTO MEDIO DE PRODUCCIÓN PARA EL CÁLCULO DE DERECHOS DE PAGO ÚNICO POR AGRICULTOR, SEGÚN TONELADAS TIPO DE PRODUCTO ENTREGADO A INDUSTRIA	
Tipo de cultivo	Rendimiento (t/ha)
Remolacha de regadío	86
Remolacha de secano	60
Caña de azúcar	105
Fuente: BOE 6 mayo de 2006.	

LÍMITES DEL PAGO ADICIONAL (ART.69) DE AYUDA POR ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE REMOLACHA Y CAÑA AZUCARERAS TIPO PARA SU TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL	
Campañas	Pago adicional (euros)
2006/07	16.150.200
2007/08	17.567.700
2008/09	18.985.100
2009/10	19.743.300
2010/11 y siguientes	9.620.300
Fuente: BOE, 6 de mayo de 2006.	

des de mejora de la calidad de la producción, que se entregue a la industria para su transformación

en azúcar de cuota, mediante un contrato de suministro.

Esta remolacha deberá tener, como mínimo, una riqueza de 13,5 grados polarímetros (10,6° P en el caso de la caña azucarera) y un porcentaje de tierra corona y otros elementos externos, incorporada a la raíz menor del 25%.

Abandono obligado

La ayuda adicional se abonará por tonelada y su importe será fijado por el MAPA antes del 30 de octubre del año siguiente al de la solicitud, con un límite máximo fijado ya para 2006/07 de 16,15 millones de euros.

No obstante, aquellos cultivadores que dejen de sembrar, no de forma voluntaria, sino obligados por alguna circunstancia, como la reestructuración empresarial, se beneficiarán de la devolución del dinero retenido.

Por lo demás, las campañas de referencia, que se tendrán en cuenta para calcular el importe de la ayuda desacoplada o desligada de la actividad serán las campañas 2004/05 y 2005/06 para el caso de la remolacha azucarera y la 2003/04 y 2004/05 en el caso de la caña de azúcar.

Para calcular los derechos de pago único de cada agricultor, la superficie en hectáreas a tener en cuenta (de referencia) será la que resulte de dividir las toneladas de remolacha y/o de caña de azúcar entregadas a molituración entre un determinado rendimiento medio (ver **cuadro adjunto**) teórico o a tanto alzado para toda España. Este será de 86 toneladas/ha en remolacha de regadío; 60 t/ha en remolacha de secano, y 105 t/ha en caña de azúcar.

A su vez, para el cálculo de las toneladas de remolacha equivalentes en cada campaña se considerará la remolacha azucarera y la caña de azúcar de cuota entregada a fábrica, con un rendimiento sacárico del 13% y del 8,6%, respectivamente, teniendo en cuenta, además, el reporte de la campaña anterior, la remolacha de cupo A+B y la posible recalificación de la misma.

El importe de referencia, por tanto, se obtendrá multiplicando la media de las toneladas entregadas a industria, tras realizar la conversión a toneladas tipo o de referencia, en el periodo o campañas de referencia, por el importe anual por tonelada.

En el Real Decreto aprobado se incluye también una disposición transitoria cuarta en la que se establece que las solicitudes de ayuda PAC presentadas en 2006 podrán ser modificadas hasta el próximo día 15 de junio de 2006, inclusive. ■ **Alfredo López**. Redacción

SE INICIA LA OLEADA DE CIERRES DE FÁBRICAS AZUCARERAS EN LA UE

La nueva OCM del azúcar ha provocado ya, incluso antes de empezar a aplicarse, una primera oleada de cierre de fábricas azucareras en trece países productores de la UE. Según la publicación especializada de los remolacheros franceses, "Le Betteravier", la reestructuración fabril, provocada por la nueva reglamentación, es todavía modesta, y cobrará intensidad en los próximos cuatro años y, sobre todo, en 2010, que es cuando acaba el periodo transitorio.

Italia (el país más afectado, con 13 fábricas cerradas), España (2), Polonia (con 9 clausuras); Alemania (2), y el resto, con una: Suecia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Bélgica, Irlanda (desaparición del cultivo), Eslovenia, Grecia y Eslovaquia han cerrado o anunciado ya el cierre de instalaciones, que afecta o afectará en breve a una menor producción de azúcar de un millón de toneladas (100.000 t en España), sobre una previsión comunitaria de que la reestructuración haya recortado entre 3 y 4 millones de toneladas en el año 2010.